

5683

N.I.G.: 22125 4 0100518/2004.
Nº AUTOS: DEMANDA 481/2004.
MATERIA: ORDINARIO.
DEMANDADO/S: OBRAS Y CONSTRUCCIONES OSCA, S.L.

EDICTO

D.ª M.ª Ángeles Avilés Jerez, secretario de lo Social número 1 de Huesca.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Agapito Gómez Alcañiz contra Obras y Construcciones Osca, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el nº 481/2004 se ha acordado notificar Obras y Construcciones Osca, S.L., en ignorado paradero, la sentencia dictada de fecha 14 de septiembre de 2004, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.- "Sentencia núm. 298/2004 en nombre de S.M. D. Juan Carlos I Rey de España en Huesca, a catorce de septiembre de 2004. El Ilmo. Sr. Magistrado-juez del Juzgado de lo Social de Huesca y su provincia, D. Vicente Goñi Larumbe, ha visto los autos seguidos en este Juzgado bajo el núm. 481 de 2004 entre partes, de una y como demandante D. Agapito Gómez Alcañiz representado por la Letrado Doña Carmen Gutiérrez Cabrero y de otra y como parte demandada la empresa Obras y Construcciones Osca, S.L. incomparecida al acto del juicio, y sobre reclamación de salarios, y en atención a los siguientes y numerados"

"FALLO.- Que estimando la demanda interpuesta por Agapito Gómez Alcañiz, frente a la empresa Obras y Construcciones Osca S.L., en reclamación de salarios, debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la suma de 1.891,25 €, incrementada en un 10% de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de duplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, el que deben anunciar en este Juzgado de lo Social por comparencia o por escrito, dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y si recurriere la parte condenada, viene obligada a presentar en el momento de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente núm. 1998-0000-65-0481-04, abierta en la Oficina Principal de Banesto de esta capital, a nombre de "Depósitos y Consignaciones", el importe íntegro del fallo o, en su caso, el correspondiente aval bancario, conforme dispone el art. 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, e igualmente y en el mismo instante, o al interponer el recurso, presentar otro resguardo acreditativo de haber depositado en dicha cuenta el depósito especial de 150,25 Euros, y designar letrado del Colegio de Abogados encargado de la interposición del recurso, sin cuyo requisitos no se admitirá a trámite.- Los depósitos aludidos deberán hacerse en ingresos por separado.

La presente sentencia quedará depositada y debidamente coleccionada en el libro de sentencias de este Juzgado de lo Social, bajo la custodia del Secretario Judicial y de la que se dejará certificación literal en los autos de los que dimana.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de citación a Obras y Construcciones Osca, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y colocación en el Tablón de anuncios.

En Huesca a catorce de septiembre de dos mil cuatro.- El secretario judicial (ilegible).

5684

EDICTO**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D. Mª Ángeles Avilés Jerez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Huesca, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 588/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Sergio Visus Marco contra la empresa Obras y Construcciones Osca, S.L., sobre ordinario, por la presente se cita a la empresa demandada Obras y Construcciones Osca, S.L. para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Coso Alto 16-18 de esta capital, al objeto de celebrar el preceptivo acto de conciliación o juicio, en su caso, que la Ley previene y que tendrá lugar el próximo día cinco de octubre de 2004 a las 11,00 horas, advirtiéndole que se celebrarán los actos en única convocatoria, no suspendiéndose por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir al mismo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, obrando en su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social una copia de la demanda origen del proceso y advirtiéndole a dicha demandada debe comparecer con representación suficiente para absolver posiciones, pues caso contrario podrá tenerse por confesa.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Construcciones Osca, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca. En Huesca, a quince de septiembre de dos mil cuatro. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La secretaria judicial, Mª Ángeles Avilés Jerez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**NÚMERO DOS
HUESCA**

5714

Número de Identificación Único: 22125 1 0201869/2004.

Procedimiento: Suspensión de Pagos 444/2004.

Sobre Suspensión de Pagos.

De "Constalqui, S.L."

Procurador Sr. Manuel Bonilla Sauras.

EDICTO

Don Eduardo López Causapé, magistrado-juez de Primera Instancia núm. dos de Huesca.

HAGO SABER: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de Suspensión de Pagos 444/04 he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de "Constalqui, S.L." domiciliada en C/Lanuza, 67, 1ºB de Huesca, habiendo designado como interventor judicial único al Banco de Valencia.

Dado en Huesca, a quince de septiembre de dos mil cuatro. El secretario judicial (ilegible).-E/ (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**NÚMERO UNO
BOLTAÑA**

5625

N.I.G.: 22066 1 0100728/2004.

Procedimiento: Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 114/2004.

De D. Joaquín Coronas Fumanal, Antonio Buetas Broto.

Procuradora Sra. Begoña Cebollero Galicia, Begoña Cebollero Galicia.

EDICTO

Don José María Raso Baldellou, secretario del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Boltaña (Huesca).

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 114/2004, a instancia de Joaquín Coronas Fumanal, Antonio Buetas Broto, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

1.- Rústica.- Monte sito en el término municipal de El Pueyo de Aragón, en la Partida "La Tosca", de mil fanegas equivalentes a setenta y una hectáreas, cincuenta y una áreas, ochenta centiáreas, que linda: Oriente, monte común o sarraú de Peña Melera; Mediodía y Poniente, vía pública; y Norte, monte de Laspuña. En el centro de esta finca hay posesiones o fincas de varios particulares de este distrito.

2.- Rústica.- Monte sito en el término municipal de El Pueyo de Aragón, en la Partida "Sierra del Soto", de mil fanegas equivalentes a setenta y una hectárea, cincuenta y una áreas, ochenta centiáreas, que linda: Oriente, monte de Los Molinos, Mediodía, monte de Banastón y fincas de varios particulares del pueblo; Poniente, monte común del pueblo llamado Picabet; y Norte, barranco de Mecasan.

3.- Rústica.- Monte sito en el término municipal de El Pueyo de Aragón, en la Partida "Sierra de Aragón", de mil fanegas equivalentes a setenta y una hectáreas, cincuenta y una áreas, ochenta centiáreas, que linda: Oriente, vía pública de Aragón; Mediodía, barranco bosías y fincas de particulares; Poniente, río Cinca; y Norte, barranco de Aragón.

4.- Rústica.- Monte sito en el término municipal de El Pueyo de Aragón, en la Partida "La Serreta", de cincuenta fanegas equivalentes a tres hectáreas, cincuenta y siete áreas, cincuenta y nueve centiáreas, que linda: Oriente, barranco Frontón; Mediodía, Ramón Coronas y otros; Poniente, barranco Frontón; y Norte, barranco de Las Vianas y fincas de varios particulares.

Inscritas al Registro de la Propiedad de Boltaña al Tomo 34, Libro 6º de El Pueyo de Aragón, Folios 181 a 185, Fincas 626 a 629.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a aquellos de quienes procedan las fincas objeto del expediente, a las personas a cuyo favor están catastradas, a los colindantes y a los titulares registrales, cuyo domicilio se desconoce, y asimismo se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Boltaña a uno de septiembre de dos mil cuatro.- El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**NÚMERO UNO
BARBASTRO**

5667

N.I.G.: 22048 1 0100834/2004.

Procedimiento: Declaración de herederos 272/2004. Sección 3.

De D. Vicente Castillón Peiret.

Procuradora Sra. María Dolores Medina Blanco.

Doña Marta Pablos Violeta secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Barbastro.